

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO – META**

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y como quiera que ya se realizó la aprehensión del vehículo identificada con **placa FJT-717**, el cual fue dejado a disposición en el parqueadero respectivo; se decretará la terminación de la presente actuación por cuanto, la misma pendía del trámite principal, esto es la captura del bien, amén de haberse producido como ya se dijo, la aprehensión solicitada.

Consecuencialmente, se ordenará la cancelación y/o levantamiento de la medida de aprehensión y entrega que recae sobre el bien mueble vehículo de **placa FJT-717**, decretada en auto proferido el **1° de abril de 2024**.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio-Meta**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de **APREHENSIÓN** y **ENTREGA DE VEHICULO**, promovido por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **BLANCA MARIANA MORA DE SOLANO**.

SEGUNDO: ORDENAR la **CANCELACIÓN** y/o el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE APREHENSIÓN** sobre el bien mueble vehículo de **placas FJT-717**.

Para tal efecto, por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero en el que se encuentre materialmente el automotor, para que realice la entrega del vehículo de **placa FJT-717**, a la entidad demandante **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** o a quien este autorice para tal fin.

CUARTO: No se ordena el desglose de los documentos allegados para adelantar el presente proceso, toda vez que el mismo fue radicado de forma digital.

QUINTO: En firme esta determinación, se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Garantía Mobiliaria No. 50001-40-03-001-2024-00133-00

Firmado Por:
Norman Mauricio Martín Baquero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Código de verificación: **b7e9de9cefa1c5c6dff391d63ad429b6a9e0c6827d1aa10e8b3e7b00fdc523ec**

Documento generado en 06/05/2024 02:01:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>